UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 22/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD Nº 23 "ADQUISICION EQUIPO COMUNICACIONAL"
ID Nº 280.067.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Adquisición de Equipo Comunicacional.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en la fecha 26/11/2014, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO Nº 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
Virtual Emprendimientos, de Federico Gorostiaga	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
Plotto.Net Equipos Informáticos y Electrónica, de Nelson Cristaldo	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
Benítez Ventas y Asociados, Ana Fabiola Benítez	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple

Documentos de la Oferta

	VIRTUAL		PLLOT.NET		Benítez Ventas	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x		x		x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x		x		x	
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		x		x	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x		x		x	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x		X		SIPE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	x			X	SIPE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		X		X	SIPE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		X		X	SIPE	
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		x		x	SIPE	

***Documentos Sustanciales**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS".**

Acto seguido se procede al análisis de los aspectos económico y técnico de las ofertas elegibles:

Análisis Económico (Cuadro de Precios)

EMPRESA	*Monto/Precios Unitarios*	*OBSERVACION*
Benítez Ventas y Asociados	***20.000.000.-***	*Se Recomienda Adjudicar*
PLOTTO.NET	*23.200.000.-*	
VIRTUAL Emprendimientos	*24.600.000.-*	

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la Empresa Benítez Ventas y Asociados de la Sra. Ana Fabiola Benítez Silvero, es la oferta solvente con los precios más bajos para los bienes solicitados en el presente Llamado.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 23 con ID N° 280.067 para la Adquisición de Equipos Comunicacional, sea adjudicada a la Empresa que se ajustaron a las condiciones y las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada ítems y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité de Evaluación, recomienda**, la

adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a las siguientes Empresas:

- Benítez Ventas y Asociados, de la Sra. Ana Fabiola Benítez Silvero, con RUC Nº 2529224-2, la suma de G. 20.000.000, (Guaraníes veinte millones).-

Es nuestro informe

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador